


## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO C2-1. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – ISPA 2022 (RETRIBUCIONES 2021)

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida ISPA** del que se desea visualizar los expedientes (2022, 2021 y 2020), Una vez realizada dicha acción se podrá acceder a los expedientes de forma similar a los últimos años. Para **cumplimentar ISPA 2022** (retribuciones 2021), deberá optarse por el año 2022. Este ejercicio es el **único en que se permite incorporar nuevos datos** y proceder a su firma y remisión. El resto de ejercicios permiten y ayudan a la comprobación, así como exportar los datos que contienen para servir de base para cumplimentar ISPA 2022. Se ha implementado una función, **botón** , **que permite visualizar los datos del ejercicio anterior**, para hacer las comprobaciones que se estimen oportunas. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

[https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa\\_2022/Documentacion\\_web/Manual\\_Usuario.pdf](https://www.mptfp.gob.es/dam/es/portal/funcionpublica/funcion-publica/ispa/ispa_2022/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf)

El modelo solo puede cumplimentarse manualmente, **no siendo posible** hacerlo mediante la **carga de archivos**.

El objeto del presente modelo es recabar información sobre aquellos **complementos retributivos singulares del Personal al servicio de la Administración de Justicia** que, aunque **no se encuentran asociados directamente al puesto de trabajo, si están vinculados a su actividad profesional** y tienen una particular incidencia en su nivel retributivo final.

Se considerarán en este modelo complementos como **guardias, prolongación de jornada, servicios fuera de horario, programas concretos de actuación, penosidad, visitas a centros penitenciarios, violencia sobre la mujer, notificaciones y embargos u otros similares**. También, en caso de percibirse, se incluirán los complementos de **productividad y las gratificaciones**.

**No procede** incluir los **complementos personales**, como la antigüedad, complementos personales transitorios u otros similares derivados de las condiciones personales del empleado público. Tampoco las compensaciones por traslados, viajes o gastos realizados por razón del servicio, ni por impartir cursos de formación.

Habiéndose considerado las dificultades que representa obtener la **información de los referidos complementos singulares del Personal al servicio de la Administración de Justicia**, desglosada a nivel de puesto de trabajo, se ha procedido a solicitarla de manera **agrupada por colectivos**. Para 2022 (retribuciones 2021) se ha considerado la siguiente agrupación por cuerpos: Médicos Forenses, Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Técnico Especialista, Ayudante de Laboratorio y Otros

Por ello, la información que se solicita se limita al **número de efectivos** de los **perceptores** de estos complementos y la **cuantía global de gasto 2021** para cada uno de los grupos indicados. Se distinguen dos columnas para los complementos, una

para las **guardias** y otra para los **restantes complementos** que se consignarán agrupados.

Como **criterio general** los complementos a considerar en este modelo **no pueden coincidir con los recogidos en el modelo F2-1** de retribuciones de puestos de trabajo del Personal al servicio de la Administración de Justicia. No obstante, para facilitar la cumplimentación del modelo, en el caso de **la productividad del personal funcionario**, y para el supuesto de que parte de ella se perciba como un complemento fijo, **se consignará el gasto total sin descontar las cantidades consignadas en el modelo F2-1**. De esta circunstancia se dejará constancia en el apartado de Observaciones.

**Número de efectivos.**- Se consignara el **número total de efectivos** (no el de perceptores) del grupo correspondiente con independencia de que hayan percibido o no durante 2021 alguno de los complementos indicados. **Este valor debe consignarse aunque no se haya devengado cantidad alguna por estos complementos**. No se admite el valor 0 cuando se han comunicado efectivos de personal en el modelo F2-1.

**Número de perceptores.**- Se consignará el número de efectivos que han percibido guardias, o uno o varios de los complementos salariales objeto de este modelo.

**Gasto en Guardias 2021.**- Se consignará el total devengado en el ejercicio 2021, por cada uno de los cuerpos indicados.

**Gasto en otros complementos no vinculados al puesto.**- Se consignará, agrupando los diversos complementos, el total devengado en el ejercicio 2021, por cada uno de los cuerpos indicados.

Este modelo lleva incorporada una **Hoja adicional** (icono en la barra superior) de recogida de la **normativa** reguladora de los complementos singulares del Personal al servicio de la Administración de Justicia. En ella se relacionarán las normas y el Boletín Oficial de publicación de las mismas. En el supuesto de Acuerdos o resoluciones no publicados será preciso adjuntar un PDF con los mismos. Esta Hoja adicional es de **complimentación obligatoria**.

Este modelo **no admite la opción "No aplica"**. En el supuesto de no haberse abonado ninguna cantidad por estos conceptos, debe cumplimentarse consignando valores 0 (cero), salvo lo relativo al número de efectivos que si deben cumplimentarse en todo caso.

Se recuerda que **en cada una de las columnas** de la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas**, que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre la cabecera de la columna.